

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 21 de enero de 1964 por la que se autoriza el cambio de propiedad de viveros flotantes de mejillones.*

Imos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado por el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes Ministeriales de concesión que para cada uno se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1964.—P. D., Leopoldo Boado.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

### Relación que se cita

Peticionarios: Doña Juana Bretal Lago y don Ramón Hermo Vázquez.

Nombre del Vivero: «Gerpe número 2».

Concesionarios: Doña Juana Bretal Lago y don Ramón Hermo Vázquez.

Orden ministerial de Concesión: 3 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 175).

Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre de los nuevos concesionarios: Don José María Bouzas Araujo y don José Oliveira Rey.

Peticionaria: Doña Juana Bretal Lago.

Nombre del vivero: «Gerpe número 3».

Concesionario de la mitad del vivero: Doña Juana Bretal Lago.

Orden ministerial de concesión: 25 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 32).

Transferencia: La concesión de la mitad del vivero.

Nombre del nuevo concesionario de dicha mitad: Don Ramón Hermo Vázquez

Peticionario: Don Angel Acuña Crende

Nombre del vivero: «A. A. número 12».

Concesionario: Don Angel Acuña Crende.

Orden ministerial de concesión: 27 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 165).

Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre del nuevo concesionario: Don Ignacio Villanueva González.

Peticionario: Don Angel Acuña Crende

Nombre del vivero «A. A. número 13».

Concesionario: Don Angel Acuña Crende.

Orden ministerial de concesión: 27 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 165).

Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre del nuevo concesionario: Don José Ferradas Calvar.

Peticionario: Don José Santomé Gestido.

Nombre del Vivero: «Grupe número 4».

Concesionario: Don José Santomé Gestido

Orden ministerial de concesión: 25 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 71).

Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre del nuevo concesionario: Don José Duarte Martínez.

Peticionario: Don José Ramón Muñiz Otero.

Nombre del vivero: «Muñiz».

Concesionario: Don José Ramón Muñiz Otero.

Orden ministerial de concesión: 17 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 34).

Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre del nuevo concesionario: Don Ramón Garrido Vidal.

Peticionaria: Doña Ramona García Lago.

Nombre del vivero: «Chaza número 4».

Concesionaria: Doña Ramona García Lago.

Orden ministerial de concesión: 6 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 275).

Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre del nuevo concesionario: Don Manuel Silva Muñiz.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 28 de enero de 1964:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,777	59,957
1 Dólar canadiense .....	55,352	55,518
1 Franco francés nuevo .....	12,196	12,232
1 Libra esterlina .....	167,231	167,734
1 Franco suizo .....	13,844	13,885
100 Francos belgas .....	120,016	120,377
1 Marco alemán .....	15,041	15,086
100 Liras italianas .....	9,603	9,631
1 Florín holandés .....	16,578	16,627
1 Corona sueca .....	11,526	11,560
1 Corona danesa .....	8,647	8,673
1 Corona noruega .....	8,347	8,372
1 Marco finlandés .....	18,608	18,663
100 Chelines austriacos .....	231,420	232,116
100 Escudos portugueses .....	208,557	209,184

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 1 de enero de 1964 por la que se fija el número de funcionarios en primera situación a que se refiere el apartado A) del artículo quinto de la Orden ministerial de 30 de abril de 1963.*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 30 de abril de 1963, que refundió diversas normas entonces en vigor relativas a la Inspección General del Departamento, dispone en el párrafo segundo de su artículo quinto que el número de funcionarios en primera situación se determinará por Orden ministerial teniendo en cuenta las circunstancias que en él se precisan.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se fija en ciento cincuenta el número de funcionarios en primera situación a que se refiere el apartado A) del artículo quinto de la Orden ministerial de 30 de abril de 1963.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1964.—P. D., Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 18 de enero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 31 de octubre de 1963.*

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos acumulados números 5.772 y 6.017, promovidos, respectivamente, por don Juan López Guñales, a quien representa el Procurador don Santos de Gandarillas y Calderón, bajo la dirección técnica del Letrado don Pedro Martín, y por la Entidad Mercantil «Inmobiliaria Jubán, S. A. de Construcciones», y en su nombre el Procurador José de Murga Rodríguez, con la dirección del Letrado don Emilio Lamo de Espinosa, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre nulidad de la resolución dictada por el Ministerio de la Vivienda con fecha 15 de marzo de 1961, que en trámite de alzada revocó la pronunciada por el Gobernador civil de Madrid en 23 de abril de 1958, y en su lugar fijó el justiprecio de una finca sita en el término de Fuencarral, hoy Madrid, paraje de Valdelobos, sitio «El Saceral», perteneciente al primero de los recurrentes, y que ha sido expropiada a instancia